

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 66170.31.03.001.2011-00247.00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: OMAR CARDONA RANGO
MARÍA CONSUELO SANTA IGLESIAS
Demandado: JESÚS ALBEIRO RAMÍREZ ORTÍZ
Ahora ALAN JAVIER RAMÍREZ ORTÍZ

En memorial que antecede, el auxiliar de la justicia PEDRO PABLO FLÓREZ, manifiesta que no realiza recaudo alguno por concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 16 no. 65-17 Mz. 13 Cs. 24 de Santa Teresita, que se encuentra bajo su custodia, toda vez que la sociedad PRODUCTORA ECOVID S.A.S, se niega a realizar la entrega de los dineros.

Por lo tanto, se ordena requerir a la sociedad PRODUCTORA ECOVID S.A.S., para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, exponga el motivo por el cual no ha realizado la entrega de los cánones de arrendamiento al secuestre designado o directamente a la cuenta del juzgado; asimismo, deberá indicar a quien se encuentra realizando dicho pago.

NOTIFÍQUESE,

RODRIGO RAMOS GARCÍA
JUEZ

LDHA.

Firmado Por:
Rodrigo Ramos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Dosquebradas - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2dd9117dbf47470413fc9981c9cb97d868d48bbfe7f974cf36d564d9d32aa4**

Documento generado en 09/11/2023 11:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>